

dó proponer la denominación de «Universidad Laboral» para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Universidad Laboral» para el Instituto de Educación Secundaria de Toledo (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9005

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.228/1994, en lo que afecta al centro docente concertado «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid).

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.228/1994, interpuesto por el representante legal del titular del centro docente concertado «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid), tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la Orden de 14 de abril de 1994, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 24 de marzo de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado don David Arias Fernández, en representación de doña Fabriciana Ballesteros Gómez, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Orden recurrida; con costas a cargo del actor.»

Dispuesto por Resolución de 4 de marzo de 1997 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de Centros.

9006

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone que el anexo de la Orden de 30 de agosto de 1993, que aprobó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, sea sustituido por el que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Vista la propuesta de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, de adaptación a las previsiones del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el 1267/1994, de 10 de junio, de los planes de estudio de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Universidades,

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 3.º del Real Decreto 1304/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por el que se reconocen efectos civiles a los estudios cursados en la citada Escuela, ha dispuesto que el anexo de la Orden de 30 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), que aprobó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, modificada por la Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), sea sustituido por el que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.